



CONFERENCIA
INTERNACIONAL DE
COMISIONADOS
DE INFORMACIÓN

DECLARATORIA

13ª Edición de la Conferencia
Internacional de Comisionados
de Información

El acceso a la información como el eje rector del aprovechamiento de la era digital para la garantía de los derechos humanos, la inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad y el fortalecimiento de las instituciones democráticas en el siglo XXI.

Los miembros de la Conferencia Internacional de Comisionados de Información, reunidos el 22 de junio de 2022, en el marco de la 13ª Edición de la ICIC, en la Ciudad de Puebla México, emiten la siguiente declaración.

RECORDANDO que, de acuerdo con la **Carta de Johannesburgo**: la ICIC no solo tiene la misión de actuar como una voz colectiva a nivel internacional con miras a mejorar el derecho de acceso a la información de la ciudadanía y su habilidad de llamar a cuentas a los órganos públicos, sino también pretende convertirse en un foro global que conecta órganos garantes en favor de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en beneficio de todas y todos;

RECORDANDO que, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, los cuales serán garantizados por el Estado bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, inalienabilidad, progresividad y Estado de derecho;

RECORDANDO que el acceso a la información es un pilar esencial del derecho a la libre expresión, tal y como se encuentra plasmado en el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como del Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en los cuales se dispone que la libertad de expresión comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole sin limitación de fronteras;

CONSIDERANDO el alcance de los instrumentos internacionales que protegen los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), los Principios Rectores sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros;

DESTACANDO el papel que juega el acceso a la información en el avance y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la Agenda 2030, como se ve reflejado en la meta 16, que busca promover sociedades más justas, pacíficas e inclusivas, y su componente 16.10, que orienta los esfuerzos a asegurar el acceso público a la información;

RECORDANDO que el acceso a la información es una herramienta democrática que permite el monitoreo y, además, facilita a los ciudadanos mantener control del Estado y de la administración pública por las decisiones tomadas y actividades emprendidas, de tal forma que se fortalezca la participación, la integridad gubernamental y la formulación de las políticas públicas.

RECONOCIENDO la importancia del acceso a la información no solo como una prerrogativa instrumental que posibilita la exigibilidad de los derechos económicos, políticos y sociales, sino también como una piedra angular para la creación de sociedades más democráticas, inclusivas y resilientes;

RECONOCIENDO que la libertad de expresión y el acceso a la información son dos pilares esenciales en los arreglos democráticos y que éstos permiten fomentar debates informados y abiertos; generar conocimiento útil y fomentar gobiernos más transparentes y responsivos;¹

1 Se debe resaltar que no en todas las jurisdicciones se reconoce a este derecho como un derecho fundamental.

Los miembros de la Conferencia Internacional de Comisionados de Información

DECLARAN

1. Que se continuará alentando la consolidación, autonomía e independencia de las instituciones y órganos garantes que supervisan el acceso a la información, mediante esquemas de cooperación, colaboración y comunicación, en los cuales se promuevan los principios de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas. Con la finalidad de tutelar la garantía de los derechos humanos, se promoverán nuevas adhesiones, a efecto de que este foro global contemple a más órganos garantes, con miras a mejorar el Derecho de Acceso a la Información, la Transparencia y la Rendición de Cuentas en beneficio de la población y con mayor énfasis a aquellos grupos que se encuentran en estado de vulnerabilidad.
2. Que se velará por la efectiva implementación de las leyes de acceso a la información a través de mecanismos de reportes públicos regulares, transparencia proactiva y reactiva, mediante la capacitación continua de las personas servidoras públicas y la promoción de la importancia de este derecho entre cada vez más sectores, con la finalidad de promover una cultura de apertura e integridad en todos los niveles de gobierno, desde locales hasta nacionales.
3. Que como comunidad, buscaremos proveer de las medidas necesarias para fomentar el acceso a información oportuna y de calidad, a través de políticas públicas que tengan como punto de partida el respeto de la libertad de expresión, al acceso a la información y a otras prerrogativas fundamentales, tomando como referencia de manera particular los derechos hacia los grupos en situación de vulnerabilidad.
4. Que como foro global, tomamos nota del programa de trabajo sobre Acción para el Empoderamiento Climático adoptado en la 26ª Conferencia de las Partes sobre el Cambio Climático en Glasgow el 13 de noviembre de 2021 (que reitera la Convención y el Acuerdo de París), y en particular el vínculo entre el acceso a la información pública y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, y con ello reconocemos la importancia de promover sus valores como componentes esenciales para desarrollar

sociedades más justas, pacíficas, inclusivas y sostenibles.

5. Que como comunidad, se buscará impulsar a las instituciones internacionales, gobiernos nacionales y otros órganos públicos a desarrollar sistemas de transparencia proactiva, que tomen ventaja del avance de las tecnologías de la información y comunicación para fomentar el aprovechamiento de la información socialmente útil en posesión de entes gubernamentales con un mejor acceso a la información por los ciudadanos, adoptando provisiones especiales para las poblaciones en situación de vulnerabilidad. Asimismo, para el fortalecimiento de las instituciones democráticas, como comunidad se fomentará la profesionalización del personal que integra los organismos garantes a efecto de que puedan atender en igualdad de circunstancias a los grupos vulnerables.
6. Que en el quehacer de los órganos garantes, se debe priorizar la adopción de medidas enfocadas a favorecer a colectivos socialmente desfavorecidos o históricamente excluidos maximizando el valor de la información con indicadores que cubran a los grupos en situación de vulnerabilidad para informar y mejorar la implementación de políticas destinadas a beneficiarlos.

Junio 2022.

Respaldo a la Declaratoria

“El acceso a la información como el eje rector del aprovechamiento de la era digital para la garantía de los derechos humanos, la inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad y el fortalecimiento de las instituciones democráticas en el siglo XXI”

No.	AUTORIDAD		APOYO A LA DECLARATORIA
1		Oficina del Comisionado de Información de Canadá	Sí
2		Comisionado de Información y Protección de Datos de Albania	Sí
3		Oficina del Comisionado de Información de Australia	Sí
4		Libertad de Información de Filipinas	Sí
5		Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato	Sí
6		Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de España	Sí
7		Oficina del Comisionado de Información de Victoria (Australia)	Sí
8		Autoridad Nacional de Protección de Datos y Libertad de Información (NAIH), Hungría	Sí
9		Oficina del Comisionado de Información y Privacidad de Nueva Escocia, Canadá	Sí
10		Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información de Perú	Sí

No.	AUTORIDAD	APOYO A LA DECLARATORIA
11	 Comisionado de la Información de Croacia	Sí
12	 Comisión de Acceso a los Documentos Administrativos de Portugal	Sí
13	 Comisionado Federal de Protección de Datos e Información de Suiza	Sí
14	 Comisión Nacional de Información de Nepal	Sí
15	 Defensoría del Pueblo de Perú	Sí
16	 Contraloría General de la Unión de Brasil	Sí
17	 Agencia de Acceso a la Información Pública de Argentina	Sí
18	 Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	Sí
19	 Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Perú	Sí
20	 Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, México	Sí
21	 Oficina de la Comisionada de Información de Bermuda	Sí
22	 Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información de la Ciudad de Buenos Aires	Sí

No.	AUTORIDAD		APOYO A LA DECLARATORIA
23		INFOCDMX, México	Sí
24		INFOEM, México	Sí, con comentarios
25		Oficina del Comisionado de Información del Reino Unido	Sí, con comentarios
26		Comisionado de Información de Escocia	Sí, con comentarios
27		Comisionado de Información y Protección de Datos de Nueva Gales del Sur (Australia)	Sí, con comentarios
28		Comisionado de Información y Privacidad de Ontario	Sí, con comentarios
29		Centro para el Derecho y la Democracia*	Sí, con comentarios
30		Regulador de Información de Sudáfrica	Sí
31		Autoridad Nacional de Acceso a la Información de Túnez	Sí
32		Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)	Sí

*Socio estratégico



ICIC

CONFERENCIA
INTERNACIONAL DE
COMISIONADOS
DE INFORMACIÓN

